

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: LUCAS CORREDOR CORTEZ.
APDO: DR. HERNAN RAMIREZ NOSSA.
DDO: JAIRO ALONSO SILVA SANTOS Y OTROS.
RDO: 2019-00235-00

Socorro, dieciséis (16) de marzo dos mil veintidós (2022).

Del Avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d96c5e33b47af5ec3c700c532860db004391e7564bd41752c5a4f9bcea0f34**

Documento generado en 16/03/2022 04:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>